

Poder Judicial San Luis

“CABRERA MARINA LILIANA S/ SOL. INSCRIP. EN LA MATRICULA DE MEDIADOR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 81-C-12-ADM 473/15

AUTO INTERLOCUTORIO N° 25- S.A.-S.T.J.-2015.-

San Luis, DIEZ de MARZO de DOS MIL QUINCE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 36, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 48 de la Dra. **CABRERA MARINA LILIANA** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs. 36, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 30.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009.-

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la **Dra. CABRERA MARINA LILIANA D.N.I. N° 29.783.969** por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-

NOTIFIQUESE.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 82 Acuerdo 224/2014, no firma el Señor Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por encontrarse ausente por licencia.-